



Gobierno Regional Junín

G. R. I.	
REG. N°	5440963
EXP. N°	3738443



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 068 - 2022-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 03 FEB 2022

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 365-2022-GRJ/GRI del 02 de febrero de 2022; Informe Técnico N° 136-2022-GRJ/GRI/SGSLO del 02 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Contrato N° 110-2019-GRJ/GGR del 05 de octubre de 2019, suscribieron el Gerente General Regional del Gobierno Regional Junín y el Representante Común – Consorcio San Ramón de Junín, para la contratación de la ejecución de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON";

Que, del Contrato N° 110-2019-GRJ/GGR del 05 de octubre de 2019, en su cláusula segunda: objeto, señala que:

"(...)

Recepción de la obra

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, SI NO EXISTEN OBSERVACIONES CON RELACION A LA CALIDAD Y TERMINACION DE LA Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a



Gobierno Regional Junín



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCION PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 6) del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)"

Que, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N°344-20218-EF, señala que:

"ARTICULO 208.- RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZOS

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.15. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes";

Que, mediante Informe Técnico N° 136-2022-GRJ/GRI/SGSLO del 02 de febrero de 2022, el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, concluye que: " De la verificación de los documentos de la referencia, donde se observa la anotación del cuaderno de obra por parte del residente de obra, sobre la recepción parcial de la infraestructura ejecutada, los cuales son: Planta de tratamiento de agua potable existente PTAP, Reservoirio apoyado 100m3 INA-18 y Línea de Conducción en el tramo 1+500 al 2+714.34 en una longitud de 1214.34 mts. Lo cual es avalado por el inspector de obra, quien indica que, se ha reconocido y evaluado por lo que se encuentran listos para el proceso de entrega parcial de acuerdo a indicado en el asiento N° 830 del residente de obra, por lo que se suscribió el certificado de terminación de obra. de las infraestructuras culminadas de la obra:





AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON., ° Luego de verificar y evaluar la documentación presentada por el Inspector de Obra, esta Sub Gerencia solicita la CONFORMACION del COMITÉ DE RECEPCION PARCIAL, mediante ACTO RESOLUTIVO, en conformidad al DS N° 344-2018 de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento – Artículo 208.- Recepción de la Obra y Plazos, enmarcado a la recepción parcial de obra, en merito a la siguiente propuesta de profesionales para que integren el comité de recepción parcial de obra:

- PRESIDENTE: ING. AUGUSTO PAREDES TAIPE
Personal de Planta de la SGSLO
- SECRETARIO: ARQ. RAUL ARMANDO ALVAREZ JESUS
Personal de Planta de la SGSLO
- MIEMBRO: CPC. LUZ MARIA MARIN VILLALVA
Personal de Planta de la SGSLO
- ASESOR 1: ING. JHONNY MANUEL ARROYO TAKIGAWA
Inspector de Obra
- ASESOR 2: ING. OSCAR GILBERTO EDQUEN VASQUEZ
Residente obra

(...)"

Que, mediante Memorando N° 365-2022-GRJ/GRI del 02 de febrero de 2022, el Ing. Anthony G. Ávila Escalante en su condición de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el acto resolutivo a fin de designar como miembros del comité de Recepción Parcial de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON", donde señala a los siguientes profesionales:

- "(...)
- PRESIDENTE: ING. AUGUSTO PAREDES TAIPE
Personal de Planta de la SGSLO
 - SECRETARIO: ARQ. RAUL ARMANDO ALVAREZ JESUS
Personal de Planta de la SGSLO
 - MIEMBRO: CPC. LUZ MARIA MARIN VILLALVA
Personal de Planta de la SGSLO
 - ASESOR 1: ING. JHONNY MANUEL ARROYO TAKIGAWA
Inspector de Obra
 - ASESOR 2: ING. OSCAR GILBERTO EDQUEN VASQUEZ
Residente obra

(...);"

Que, el 4.1.1. del numeral 4.1 en materia de Contrataciones del Estado del artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR del 24 de febrero de 2021, el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones al Gerente Regional de Infraestructura en lo siguiente: "Designar a los miembros del Comité de Recepción de Obras";





Gobierno Regional Junín



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, por tanto, a fin de recepcionar la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON", y continuar con los actos administrativos propios de la liquidación técnica y financiera y entrega de Obra al sector correspondiente, se deberá designar el Comité de Recepción Parcial de Obra, de conformidad con los informes técnicos, legales y la propuesta presentada por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Directora Regional de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los **MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN PARCIAL** de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON", la cual estará integrada por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE :** ING. AUGUSTO PAREDES TAIPE
Personal de Planta de la SGSLO
- SECRETARIO:** ARQ. RAUL ARMANDO ALVAREZ JESUS
Personal de Planta de la SGSLO
- MIEMBRO :** CPC. LUZ MARIA MARIN VILLALVA
Personal de Planta de la SGSLO
- ASESOR 1 :** ING. JHONNY MANUEL ARROYO TAKIGAWA
Inspector de Obra
- ASESOR 2 :** ING. OSCAR GILBERTO EDQUEN VASQUEZ
Residente obra

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité de Recepción Parcial de Obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas.

ARTÍCULO TERCERO. - Los miembros del Comité deberán participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Contratista CONSORCIO SAN RAMON DE JUNIN, al Supervisor de Obra, a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes





Gobierno Regional Junín



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]
.....
Lc. **TONY CANTLA ESCALANTE**
G. Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. **03 FEB 2022**

.....
Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]